**DESCRIPCIÓN**

Permite a una persona inscrita en el Registro de Elegibles de la Dirección General de Servicio Civil, recibir un puntaje adicional si su carrera está acreditada por el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y (o) a una persona inscrita en el Registro de Elegibles, en el Estrato Gerencial y el Estrato Profesional del Título I del Estatuto de Servicio Civil, recibir un puntaje adicional por acreditación del idioma inglés. El puntaje otorgado para la acreditación del idioma inglés, previa comprobación, será el que se establece en al Resolución DG-137-2010 del 18 de mayo del 2010 y Resolución DG-094-2012 del 26 de marzo del 2012, ambas emitidas por la Dirección General de Servicio Civil.

**REQUISITOS**

Presentar solicitud ante el Área de Reclutamiento y Selección de Personal de la Dirección General de Servicio Civil, vía correo electrónico a la dirección: consultasUSI@dgsc.go.cr indicando el nombre completo, conocido como, número de cédula, así como señalando un medio para atender notificaciones, adjuntando el título universitario escaneado para el reconocimiento de puntos adicionales por carreras acreditadas por el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior y (o) la certificación escaneada, en la que conste la acreditación del idioma inglés avalada por la instancia respectiva, para el reconocimiento de puntos adicionales por acreditación del idioma inglés, según sea el caso que corresponda para el presente trámite. Esta petición debe ser escaneada con firma física o firma digital.

**PROCEDIMIENTO**

1. La persona interesada debe enviar su solicitud vía correo electrónico ante el Área de Reclutamiento y Selección de Personal de la Dirección General de Servicio Civil y adjuntar el título universitario escaneado y (o) la certificación escaneada, según sea el caso que corresponda.
2. El funcionario responsable en el Área de Reclutamiento y Selección de Personal de la Dirección General de Servicio Civil estudiará el caso y procederá a aplicar la normativa vigente.
3. El profesional responsable en el Área de Reclutamiento y Selección de Personal de la Dirección General de Servicio Civil informará al medio señalado para atender notificaciones por la persona interesada, el resultado de su solicitud.

**FUNDAMENTO NORMATIVO:** Artículo 5° del Decreto N° 39092-MP del 1 de junio de 2015 y publicado en La Gaceta N° 159 del 17 de agosto de 2015. Modificado según Decretos N° 40228- MP publicado en La Gaceta N° 102 del 31 de mayo de 2017 y No 42203-MP publicado en la Gaceta No 32 del 18 de febrero del 2020.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Plazo para resolver:** 10 días hábiles desde el momento de ser recibido en esta Dirección. | **Vigencia:** Indefinida | **Nota**: La realización de este trámite es gratuita. Costos de fotocopias de documentos necesarios para la presentación del trámite deben ser cubiertos por la persona interesada. |